

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**Convocatoria de presentaciones**  
**Discurso de odio, redes sociales y minorías**

**Marcos normativos:**

La Ley N° 23.592<sup>1</sup> sobre Ejercicio de Derechos y Garantías Constitucionales - Medidas Contra Actos Discriminatorios, prohíbe la discriminación por motivo de raza, religión, nacionalidad, ideología, política o sindical, sexo, posición económica, condición social o características físicas. En su Art. 2°. Señala: “ Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate”. Asimismo en el Art. 3° expresa que: “ Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma penaliza los “actos discriminatorios”

Ley Ley N° 24515<sup>2</sup> crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

La Ley N° 26.388<sup>3</sup> introduce los delitos informáticos en el Código Penal

La Ley N° 26.522<sup>4</sup> de servicios de comunicación audiovisual crea la Defensoría del Público.

Organismos:

---

<sup>1</sup> : <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm>

<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=25031>

<sup>3</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141790/norma.htm>

<sup>4</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado que tiene la misión de combatir la discriminación en todas sus formas.

Entre otras acciones coordina un observatorio que recepta denuncias sobre actos discriminatorios que afecten los derechos de grupos, comunidades o personas en Internet, Radio y Televisión y Deportes<sup>5</sup>. Así también genera acciones de promoción de derechos, a través de capacitaciones, charlas, producción de contenidos, talleres, seminarios.

Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) ente autárquico y descentralizado creado en a través del Decreto 267, funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Este organismo coordina el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, asiste al directorio del organismo en todo lo referido a tratados internacionales, leyes, convenios y demás normativas relativas a la protección de los derechos humanos en cuanto al tratamiento mediático de casos de violencia, género, salud, discriminación, xenofobia y niñez y adolescencia. Actúa articuladamente con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y también con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad<sup>6</sup>

La Defensoría del Público tiene la misión de promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional. La Defensoría recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público por violencia mediática y discriminación.

---

<sup>5</sup> <https://www.argentina.gob.ar/inadi/observatorios>

<sup>6</sup> <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/>

**Datos:**

El último informe estadístico disponible del INADI reúne las denuncias recibidas en el período 2008-2019<sup>7</sup>. En relación al ámbito en el que se produjeron los actos denunciados se señala que el 2,9% corresponde a medios de comunicación y el 2,4% a redes sociales e internet.

El instituto informa además que según la encuesta de opinión realizada en el país en 2019, el 60% de las personas consideran existe discriminación contra las personas afrodescendientes y contra los pueblos indígenas. Sin embargo, de las personas que manifestaron haber experimentado alguna situación de discriminación, solo el 35% afirmó que se trató de un hecho racista.

Señala además que las denuncias sobre conductas discriminatorias en internet han aumentado en un 40% en la última década. La temática en ámbitos virtuales que ocupa el primer lugar es la discriminación por género, seguida por las agresiones y el acoso que sufren las mujeres. La orientación sexual y los temas de creencias religiosas es lo más denunciado en varones. La plataforma en donde se registra casi el 50% de todas las presentaciones es Facebook.

El Inadi indicó que desde el inicio de la pandemia en Argentina se produjo un aumento de las muestras de racismo y xenofobia principalmente a través de las redes sociales relacionada con el coronavirus.<sup>8</sup>

**Acciones:**

Desde el 2016 el INADI junto con UNICEF Argentina realizan anualmente la campaña #NoDaCompartir cuyo objetivo es empoderar a los adolescentes y frenar el ciberbullying.<sup>9</sup>

Por su parte el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión del ENACOM ha desarrollado Guías de Buenas Prácticas<sup>10</sup>, para abordar temáticas vinculadas con discapacidad, migrantes, obesidad, femicidios, trata de personas, pueblos originarios, entre otras.

---

<sup>7</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/29062020\\_denuncias\\_2008-2019\\_final\\_12-6\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/29062020_denuncias_2008-2019_final_12-6_1.pdf)

<sup>8</sup> : <https://www.argentina.gob.ar/noticias>

<sup>9</sup> <https://www.unicef.org/argentina/media/1581/file/Si%20discrimina%20no%20da%20compartir.pdf>

<sup>10</sup> <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/#guiasPracticas>

**Recomendaciones:**

Resulta necesario sancionar una nueva ley contra la discriminación o actualizar la existente. Si bien La Ley N° 23.592 sobre Ejercicio de Derechos y Garantías Constitucionales - Medidas Contra Actos Discriminatorios sancionada en 1988 consituyó un hito en la lucha contra la discriminación en Argentina, a la fecha el texto resulta poco abarcativo no se incluye como motivo de discriminación la identidad de género, migrantes, usuarios del sistema de salud mental, entre otras.

En el año 2005 se aprobó en Argentina el documento Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación, en la actualidad el INADI comenzó un proceso de consultas para la elaboración de un nuevo Plan Nacional contra la Discriminación, resultaría oportuno entonces incorpora acciones sistematizadas orientadas a la prevención y erradicación de la discriminación en internet.

Se sugiere la implementación de una campaña de sensibilización, a través de un instrumento legal -a la manera de la Ley Micaela- para trabajar sobre la sensibilización respecto al racismo y la xenofobia en Argentina, que además de desarticular los estereotipos y prejuicios que perpetúan estas violaciones a los derechos, destaque el carácter interracial de América Latina a partir del enriquecimiento histórico-cultural debido a la afluencia de corrientes migratorias, además de garantizar la incorporación de una perspectiva interseccional y étnicoracial en las políticas públicas. En la misma línea a la promoción y difusión de la Ley N° 25.871 de Migraciones, para la integración de los colectivos migrantes y su reconocimiento igualitario por parte del Estado.